



ISIDORO RAMOS GARCIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares,

HACE SABER QUE:

El Pleno del Ayuntamiento de Olivares, celebrado en sesión extraordinaria el día veintiséis de junio de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo :

“PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA SOBRE:

Resolución nº: 775/2019

Fecha Resolución: 21/06/2019

D. ISIDORO RAMOS GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivares, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS Y COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

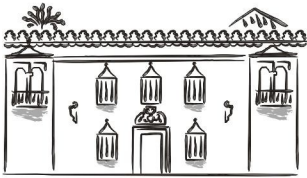
De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 de la Ley 1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre,
R E S U E L V O

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, a los/as siguientes Concejales y Concejales:

- 1.- D^a MARÍA DEL CARMEN MATEOS PÉREZ
- 2.- D. FEDERICO JOSÉ HERRERA CAMPILLO
- 3.- D. MANUEL GÓMEZ GÓMEZ
- 4.- D. RAMÓN PARRÓN JIMÉNEZ

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

- 1.- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- 2.- Las siguientes atribuciones que por la presente Resolución le quedan delegadas:
 - La gestión económica, salvo la concertación de operaciones de crédito, que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieren sido fi scalizada por los Servicios de Intervención, cuya cuantía sea superior a 3.000 Euros, salvo los gastos de personal, de plantilla o sus suplencias reglamentarias y los gastos periódicos de tracto sucesivo y que no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.(Art. 21.1.f parcial de la Ley 7/1985).
 - La aprobación de la Oferta Pública de Empleo, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajos.(art. 21.1.g) de la Ley 7/1985)
 - Aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



concesión y estén previstos en el Presupuesto.(artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985).

- El otorgamiento de las licencias, competencia atribuida al Alcalde, por el art. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril de RBRL.

- Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifi que personalmente a las personas designadas, y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente la fecha de la misma.

Olivares, a la fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Isidoro Ramos García.